

CONSTANCIA: Marinilla Antioquia, 9 de agosto de 2022. Señora Juez, me permito informarle que realizada la búsqueda en el ADRES, se encontró que todos los demandados se encuentran afiliados a la EPS Suramericana S.A.

Lo anterior para lo que estime pertinente.

LEIDY CARDONA C.

LEIDY CARDONA
CITADORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	VERBAL- SIMULACIÓN
DEMANDANTE	SAMUEL ELÍAS CASTAÑO MONTOYA
DEMANDADO	GLORIA CECILIA BUITRAGO RAVE y otros
RADICADO	05 440 31 13 001 2021 00179 00
ASUNTO	INCORPORA, OFICIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente, la constancia de diligenciamiento del oficio dirigido a Instrumentos Públicos para efectos de inscripción de la cautela decretada en el trámite.

Así mismo, se observan las constancias de notificación realizadas a la parte demandada, de las cuales se desprende que la citación para diligencia de notificación personal fue efectiva, pero respecto al aviso no pudo ser entregado, pues nadie atendió al mensajero.

En consecuencia, y previo a resolverse sobre la solicitud de emplazamiento de los demandados, se ordena oficiar a la EPS Suramericana S.A., para que en el término de diez (10) días, informe los datos que tenga respecto a los demandados, esto es, Gloria Cecilia Buitrago Rave identificada con CC. 39.435.597, Jhon Harbys Urrea Buitrago identificado con CC. 15.447.340 y Elizabeth Castaño Buitrago identificada con CC. 1.036.938.894, debiendo señalar el correo electrónico, dirección de residencia y demás datos que posea respecto a los mismos.

Comuníquese o aquí dispuesto, al siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@epssura.com.co .

NOTIFÍQUESE,

Lc

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b72baa01c12829dc31db60f33834ebd2e11ba327e42494b0acf8e0befd0adfc**

Documento generado en 16/08/2022 11:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>